

SANTIAGO, 4 NOVIEMBRE 2020

RESOLUCION Nº 02472 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 130 de 2017; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. Nº 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en el artículo 38 de la Constitución Política de la República; en la Ley Nº 18.834 cuyo texto refundido coordinado y sistematizado está contenido en el D.F.L. Nº 29 de 2005 del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Nº 05594 de 2010; lo solicitado por la Directora de Relaciones Estudiantiles mediante correo electrónico de fecha 27 de octubre de 2020, y antecedentes que acompaña, el VºBº de la Vicerrectoría Académica, con fecha 23 de octubre de 2020; y

CONSIDERANDO:

1º. Que de acuerdo al artículo 1º de la Ley Nº 19.239, la Universidad Tecnológica Metropolitana es una institución de educación superior del Estado, concebida como un organismo autónomo y con patrimonio propio. Por su parte, el artículo 2º de la misma ley señala que su objetivo fundamental será ocuparse, en un nivel avanzado de la creación, cultivo y transmisión de conocimientos por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnológica y de la formación académica, científica, profesión al y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico;

2º. Que, por medio de la Resolución Exenta Nº 05594 de 2010 se aprobó la primera fase del Programa Propedéutico UTEM, cuyo objetivo general dice relación con la selección de estudiantes de cuarto medio ubicados en el 5% de calificaciones superiores de ciertos Liceos respecto de los cuales la Universidad tiene su administración.

3º. Que, el Programa Propedéutico, surge en el año 2010, consistentemente con la visión institucional de fomentar la equidad en el acceso de estudiantes destacados de que estudian en establecimientos con alto índice de vulnerabilidad educacional.

4º. Que, dicho Programa se enmarca en la política de Responsabilidad Social Universitaria que implementa la UTEM, ampliando los vínculos con el medio y promover la equidad en el ingreso a la Educación Universitaria.

El Programa sustenta su labor en los objetivos institucionales declarados en su Plan de Desarrollo Estratégico 2016-2020, área de Docencia de Pregrado, en su objetivo general: Ser reconocida como universidad inclusiva y de calidad en la docencia de pregrado, y objetivo específico Nº 1: Atraer y retener estudiantes talentosos, en su ambiente de diversidad socioeconómica y cultural.

5º. Que, desde su proceso 2011, por acuerdo del Consejo Superior, se exime del pago de la diferencia entre el arancel real y el arancel cubierto por las Becas obtenidas por las/los estudiantes que ingresan al Programa. Es por esta razón, que el programa se ha dirigido tradicionalmente al 10% superior de rendimiento, debido a que ese es el requisito fundamental de la Beca Excelencia Académica.

6º. Que, asimismo, desde el inicio del Programa se ha beneficiado a un total de 609 estudiantes en sus procesos de admisión. Además, ha contado con las siguientes características:

El programa muestra un aumento creciente en sus ingresos desde el año de su creación, exceptuando una baja de matrículas para el período



2018 y 2019, por lo que se implementa un re-diseño del programa para cumplir con las propuestas desarrolladas por la comisión de admisión 2020. Los resultados de dicho proceso aumentaron un 173% el número de matrículas respecto del período anterior, cumpliéndose los objetivos propuestos.

Se ha aumentado progresivamente el número de liceos participantes del programa, aumento sostenido desde el año 2014 hasta el año 2017, consolidando equipos de trabajo, gestión del programa, y avanzando en la articulación con el programa PACE, Unidad de Admisión y Matrícula, Programa de Comunicaciones y Difusión, Departamento de Aranceles, SISEI, Facultades, Escuelas y Carreras.

Mejoras en el proceso 2019:

- Ampliación del programa de formación propedéutica, incorporando a docentes de la totalidad de facultades, con el objetivo de difundir la labor de las carreras y sellos institucionales.
- Aumento del 15% al 30% de mejor rendimiento como requisito de ingreso y aumento de cobertura de liceos. Avances en selección de liceos según requerimientos de las facultades.
- Realización de propedéutico en FCNMM con contactos de liceos previamente desarrollados por la Facultad, estableciendo convenios de cooperación que permiten sostener el vínculo con esas comunidades educativas.
- Se incorporan estrategias de difusión de oferta académica en conjunto con dispositivos de análisis vocacional para fortalecer la elección de carrera.
- Proceso de matrícula adelantado. Producto de las contingencias sociales se implementó un proceso de matrícula online y previo al periodo de matrícula regular vía PSU, lo que incidió favorablemente en el número de matriculados, y otorgó mayor certidumbre a un proceso de admisión complejo.

Diseño 2020

Consistentemente con la evaluación del programa 2019, se presenta a continuación una propuesta de diseño del programa.

Objetivo General

Promover la equidad en el ingreso a la Educación Superior, mediante un programa de acompañamiento para estudiantes de alto rendimiento escolar en contextos de alta vulnerabilidad social.

Objetivos específicos

- Convocar a estudiantes con interés en las carreras de la oferta académica de la Universidad Tecnológica Metropolitana, preferentemente provenientes de establecimientos de alta vulnerabilidad educacional.
- Difundir la labor de las carreras, facultades, y el perfil de egreso en relación al compromiso con los sellos institucionales de Sustentabilidad, Responsabilidad Social y Tecnología.
- Acompañar el proceso de exploración vocacional, postulación y admisión de los(as) estudiantes que acceden al programa para favorecer una trayectoria congruente con sus proyectos de vida hacia la Educación Superior.
- Fortalecer las habilidades y actitudes asociadas a la diversidad de talentos que la oferta académica de la Universidad Tecnológica Metropolitana desarrolla, a través del desarrollo de competencias genéricas orientadas disminuir brechas entre el perfil mínimo requerido y el perfil real en el ciclo 0.



7º. Que, la presente versión del Programa Propedéutico enfrenta además el desafío de ejecutar sus acciones de manera remota, de manera de salvaguardar el necesario distanciamiento social producto de la pandemia COVID-19, por lo que la metodología específica de trabajo adoptada para cumplir sus objetivos es la creación de comunidades virtuales de aprendizaje mediante Diseño Instruccional.

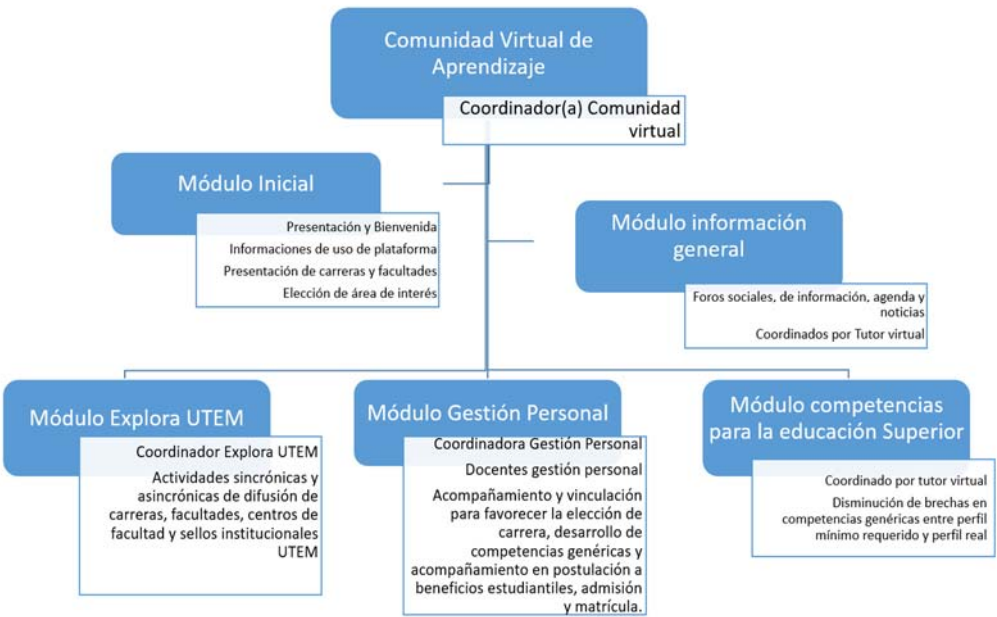
Comunidad Virtual de Aprendizaje

Se creará una Comunidad de Aprendizaje por cada una de las Facultades de la Universidad, promoviendo la identificación con la carrera y la exploración vocacional por áreas de interés.

El trabajo asincrónico será de carácter semanal, desarrollando una actividad en cada uno de los módulos de trabajo descritos más adelante. Cada actividad semanal seguirá el siguiente esquema:

Etapa	Medios	Duración (minutos)
Motivación	Hipervínculos, recursos multimedia, video, textos y Foros	10
Instalación	Videos, textos, recursos multimedia, PPT, guías, links, recursos de interés	20
Despliegue	Foros, wiki, trabajos colaborativo en entornos virtuales, herramientas de google	20
Consolidación	Evaluaciones, autoevaluaciones, retroalimentación, ejercicios de síntesis, Trabajo grupal, etc.	10

La comunidad virtual contemplará al menos los siguientes elementos:



Evaluación

Se consideran cinco instancias evaluativas:



- Medición de resultados de aprendizaje
- Análisis de participación en comunidad virtual de aprendizaje
- Análisis de indicadores de gestión
- Evaluación de satisfacción
- Evaluación cualitativa equipo de gestión

8º. Que, mediante Correo Electrónico de fecha 23 de octubre de 2020, se envía VºBº a la propuesta de Programa Propedéutico, por parte de la Vicerrectoría Académica.

RESUELVO:

I. **Regularícese y autorícese** la prórroga para el año 2020 de la vigencia del **PROGRAMA PROPEDEÚTICO UTEM**, aprobado por Resolución N° 05594 de 2010.

II. La versión 2020 se ejecutará de acuerdo al programa aprobado como ANEXO 1 que forma parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

III. Estos gastos serán con cargo a la Vicerrectoría Académica en el Centro de Responsabilidad, Plan de Mejora VRAC 2020, para el Proyecto Propedéutico 2020.

Regístrese y Comuníquese.

**LUIS
PATRICIO
BASTIAS
ROMAN**

Firmado
digitalmente por
LUIS PATRICIO
BASTIAS ROMAN
Fecha: 2020.11.04
15:24:10 -03'00'

**LUIS
LEONIDAS
PINTO
FAVERIO**

Firmado
digitalmente
por LUIS
LEONIDAS
PINTO FAVERIO

DISTRIBUCION (TODOS CON ANEXO 1):

Rectoría
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Contraloría Interna
Secretaría General
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección Jurídica
Dirección de Docencia
Dirección de Finanzas
Departamento de Contabilidad
Facultad de Administración y Finanzas
Facultad de Ingeniería
Facultad de Ciencias Naturales, Matemáticas y Medio Ambiente
Facultad de Ciencias de la Construcción y Ordenamiento Territorial
Facultad de Humanidades y Tecnologías de la Comunicación Social
Dirección de Desarrollo Estudiantil
Servicio de Bienestar Estudiantil
Programa Propedéutico
Departamento de Recursos Humanos
Unidad de Control Presupuestario

PCT

PCT/meil